



FONDO DE PROTECCIÓN DE LISIADOS Y DISCAPACITADOS  
A CONSECUENCIA DEL CONFLICTO ARMADO

San Salvador, 03 de mayo de 2022

Público en General  
Presente.

Por este medio, el Fondo de Protección de Lisiados y Discapacitados a Consecuencia del Conflicto Armado (FOPROLYD), por este medio hace de su conocimiento que de acuerdo al artículo 10 numeral 21 de la Ley de Acceso a la Información Pública, los entes obligados deberán hacer pública la información relativa a: "Los mecanismos de participación ciudadana y rendición de cuentas existentes en el ámbito de competencia de cada institución, de las modalidades y resultados del uso de dichos mecanismos." no obstante, SE HACE SABER: que, en el período de febrero, marzo y abril de 2022, según lo manifestado por Gerencia General, no se ha generado esta información.

Y para hacerlo de conocimiento general se extiende la presente.

Licda. Evelyn Magdalena Caceres Morales  
Oficial de Información  
Unidad de Acceso a la Información Pública

